



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 212- 2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 NOV 2013

VISTOS: El Proveído N° 190-2013-SIS-GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y el Proveído N° 526-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y definido en el artículo 7° de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento Universal en Salud (IAFAS), encargada de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer cobertura de riesgos de salud a sus afiliados;



P. Grillo

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece el marco Normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;



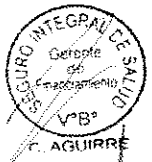
S. HUERTADO C.

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, señala que el Jefe del Seguro Integral de Salud, debe diseñar, rediseñar y mejorar continuamente los procesos del SIS, lo cual concuerda con el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA que faculta al Jefe del SIS a aprobar normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;



L. PÉREZ G.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que la Gerencia de Negocios y Financiamiento es el órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la gestión de los procesos de negocios (compra-venta) de aseguramiento del SIS, así como de la gestión financiera de los diferentes seguros que brinde el SIS; estando a cargo de la administración de los procedimientos de la recaudación, inversiones y rentabilidad de los fondos del SIS; teniendo como una de sus funciones, proponer normas técnicas en el ámbito de su competencia funcional;



C. AGUIRRE

Que, el "Plan Estratégico Nacional para la reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015" aprobado por Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, determina como objetivos Reducir la Mortalidad Materna y Perinatal en el Perú, como expresión de una Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria, con la participación multisectorial y el compromiso de la sociedad civil;



I. Zarate



N. Torres

Que, dentro de las líneas de Acción Estratégica y Estrategias de intervención del "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015", se contempla dentro de la sostenibilidad de las estrategias locales para la reducción de la mortalidad materna y perinatal, incrementar el número de Casas Maternas en establecimientos, Funciones Obstétricas Neonatales Básicas (FONB) contribuyendo a mejorar el acceso a la atención institucional y profesional del parto y fortalecer el involucramiento y compromisos de la familia y de la comunidad, autoridades, organizaciones e instituciones en el manejo y su mantenimiento, además de asegurar el acompañamiento de la gestante durante su estancia en la Casa Materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Gestión Local para la Implementación y el Funcionamiento de la Casa Materna", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la mortalidad materna y neonatal a través del involucramiento de las autoridades regionales y locales, actores sociales y población en general, propiciando la gestión local para la implementación de la Casa Materna;

Que, en el Anexo N° 02 "Definiciones Operacionales para el Tarifario SIS" aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se define la "Asignación por Alimentación" (Código: 111) como la prestación administrativa que incluye la asignación por alimentación para las gestantes y acompañantes alojados en las Casas de Espera, hoy denominadas Casa Maternas, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento sustenta la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule los procedimientos específicos que estandaricen el proceso de pago de la prestación de asignación por alimentación para gestantes y/o púerperas afiliadas/inscritas al SIS alojadas en Casa Materna, garantizando a la usuaria, el acceso a establecimientos, Funciones Obstétricas Neonatales Básicas (FONB) y Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales (FONE) con un consecuente parto institucional y estancia puerperal;

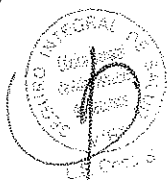
Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 002 -2013-SIS-GNF "Directiva Administrativa que regula el pago de la Prestación de Asignación por Alimentación para Gestantes y/o Púerperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna" y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento implementar la Directiva Administrativa aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina General de Tecnología de la Información su difusión en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



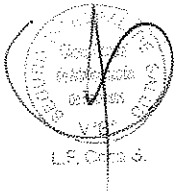
C. AGUIRRE



I. Zanetti



N. Ferrerones



L.S. Ochoa G.



S. HURTADO C.


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -2013-SIS-GNF – V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRESTACION DE
ASIGNACION POR ALIMENTACION PARA GESTANTES Y/O PUERPERAS
AFILIADAS/INSCRITAS AL SIS ALOJADAS EN CASA MATERNA

Noviembre, 2013

Jefe del Seguro Integral de Salud

Dr. Pedro Grillo Rojas

Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud

Econ. Julio Segundo Acosta Polo

Gerente de Negocios y Financiamiento

Eco. Carlos Augusto Aguirre Paredes

Subgerente de Negocios y Financiamiento.

CPC. Javier Pacheco Linares

Equipo Técnico de la Gerencia de Negocios y Financiamiento

Ing. Sistemas Patricio Cruces Torres

Ing. Ind. Sonia Gamarra Noriega

CPC. Carmen Alicia Santisteban Romero

Obsta. Juky Paola Vega Baldeón



ÍNDICE

I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
IV. BASE LEGAL	4
V. DISPOSICIONES GENERALES	7
5.1 Definiciones Operativas	7
5.2 Principios que regulan los procedimientos de "Asignación por Alimentación en Casa Materna"	8
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	9
6.1. Del financiamiento	9
6.2. Requisitos del Expediente de Asignación por Alimentación en Casa Materna	9
6.3. De los Plazos del Expediente de Asignación por Alimentación en casa Materna	10
6.4. Del Pago en las Unidades Ejecutoras	10
6.5 Conceptos reconocidos para el pago de la prestación "111"	11
VII. RESPONSABILIDADES	11
VIII. DISPOSICIONES FINALES	12
IX. ANEXOS	12



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -2013-SIS-GNF.V.01

DIRECTIVA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRESTACION DE ASIGNACION POR ALIMENTACION PARA GESTANTES Y/O PUERPERAS AFILIADAS /INSCRITAS ALOJADAS EN CASA MATERNA

I. FINALIDAD.

La presente directiva tiene como finalidad regular el pago de la prestación de "Asignación por Alimentación para gestantes o puérperas afiliadas /inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna".

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas específicas que estandaricen los procedimientos para garantizar el pago de la prestación "Asignación por Alimentación para gestantes o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Definir los procedimientos y aspectos normativos-administrativos que regulen el proceso de pago por las prestaciones de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna.
- 2.2.2. Establecer los requisitos para aprobación de expedientes de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna.
- 2.2.3. Establecer los criterios para la supervisión, control y custodia de los expedientes de Asignación por Alimentación de gestantes y /o puérperas del Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatoria en todos los órganos del Seguro Integral de Salud, incluyendo a las Unidades Desconcentradas Regionales de las Gerencias Macro Regionales del SIS. Comprende también a las IPRESS de los Gobiernos Regionales, a través de los Convenios aprobados y vigentes con las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales y con las Unidades Ejecutoras y DISAS del Ministerio de Salud, que brindan servicios autorizados por el SIS para la atención de los asegurados/inscritos.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -2013-SIS/GNF.V.01
DIRECTIVA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRESTACION DE ASIGNACION POR ALIMENTACION
PARA GESTANTES Y/O PUERPERAS AFILIADAS /INSCRITAS ALOJADAS EN CASA MATERNA

- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el ejercicio del año 2013.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del SIS
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA. Aprueba Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1017-2008, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Urgencia N° 048-2010-SA. Establece Medidas Extraordinarias para la implementación de mecanismos para el incremento de la cobertura del aseguramiento en salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Aprueba Reglamento de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2012-SA. Aprueba la sustitución del LPIS por el PEAS y planes complementarios del SIS.
- Decreto Supremo N° 011-2011-SA, Aprueban Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM que aprueba el documento "La salud integral compromiso de todos. El Modelo de Atención Integral de Salud"
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la NT N°006-MINSA-INS-V.01, Lineamientos de nutrición materna.
- Resolución Ministerial N° 668-2004-MINSA. Aprueba Guías Nacionales de atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA. Aprueba Norma Técnica N° 018-MINSA "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 598-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 033-MINSA/ DGSPV. 01, Norma Técnica para la Atención del Parto Vertical con Adecuación Intercultural.
- Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA Aprueba Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Guías Clínicas y Procedimientos de Obstetricia del Instituto Materno Perinatal de Lima Perú – 2006.
- Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA que aprueba la NTS N°047-MINSA/DGSPS-V.01: Norma Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud".
- Resolución Ministerial N° 651-2006/MINSA, que aprueba la conformación de la Comisión Técnica para el fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia, a través del manejo estandarizado de



las Emergencias Obstétricas y Neonatales por Nivel de Atención, como estrategia para reducir la mortalidad materna y neonatal.

- Resolución Ministerial N° 695-2006/MINSA, que aprueba la Guía de Práctica Clínica para la atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva.
- Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal.
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA que aprueba el Modelo de abordaje de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 401-2007/MINSA. Aprueba Directiva Administrativa N° 111- MINSA/SIS-V.01: "Directiva Administrativa que establece Normas Complementarias para la implementación del DS N° 004-2007-SA".
- Resolución Ministerial N° 278-2008/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Adecuación Cultural de la Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución Ministerial N° 862-2008/MINSA, que aprueba la NTS N°074-MINSA-DGSP-V01: Norma Técnica de Salud que establece el conjunto de intervenciones articuladas para la reducción de la mortalidad neonatal en el primer nivel de atención de salud en la familia y la comunidad.
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009 – 2015.
- Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA que aprueba la NTS N°078-MINSA/DGE-V0: Norma Técnica de Salud que establece el Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal.
- Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico Consejería Nutricional en el Marco de la atención de salud Materna Infantil.
- Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA. Aprueba documento Técnico "Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la Casa Materna".
- Resolución Ministerial 934-2010/MINSA, que faculta al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de la prestaciones que se cobertura en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentren comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que formen parte del PEAS, en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de IAFA.
- Resolución Ministerial N° 206-2011/MINSA que dispone que los establecimientos que reciben, o haya recibido financiamiento del Seguro Integral de Salud –SIS, continúen brindando obligatoriamente el PEAS y los planes complementarios aprobados por el SIS en el marco del Aseguramiento Universal en Salud. Asimismo, ratifica la facultad del SIS para emitir las disposiciones necesarias a fin de sustituir gradualmente el LPIS por el PEAS en los ámbitos del Aseguramiento Universal en Salud, e implementar progresivamente el desarrollo de los Regímenes Subsidiado y Semicomtributivo, en lo concerniente a la afiliación, cobertura prestacional, control y pago de prestaciones.



- Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, "sustituye anexos tarifario del SIS" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la RM N° 240-2009/MINSA.
- Resolución Ministerial 910-2011/MINSA; que modifica el numeral 1 del acápite V.2 del proceso de Pago de la prestaciones, de la Directiva Administrativa N° 112-MINSA/SIS-V.01, aprobada con R.M. 422-2007/MINSA "Las transferencias de recursos serán programados por el SIS a fin de garantizar el oportuno financiamiento de las prestaciones".
- Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA que aprueba los parámetros de negociación, Coeficiente de Ajuste de riesgo, de las metas y resultados nacionales y regionales y de las modalidades de Pago.
- Resolución Jefatural N° 190-2012/SIS. Aprueba la Directiva N°001-2012-SIS "Directiva que regula el proceso de afiliación al régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud".
- Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS. Aprueba la Directiva N°002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo de Cápita".
- Resolución Jefatural N° 076-2012/SIS. Aprueba la Directiva Administrativa que establece el Proceso de Valorización de Prestaciones de salud del Seguro Integral de Salud"

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1 Casa Materna

Es un espacio comunal, gestionado, construido y sostenido coordinadamente entre la comunidad, el Gobierno Local y/o Regional. Se utiliza para el alojamiento o posada temporal de mujeres gestantes y algún acompañante que ellas decidan (hijos, pareja, otros familiares y/o partera) en ambientes cálidos, parecidos al de sus viviendas con incorporación de sus prácticas alimenticias. En estas Casas Maternas no se atienden los partos, pero se cuida y se prepara a la gestante para el mismo, permitiendo el acceso a los servicios de salud y asegurándoles un parto institucional, principalmente en zonas rurales, andinas y amazónicas. También podrá hacer uso de la misma, el tiempo que se estime conveniente durante el puerperio, para posteriormente contra referirla a su lugar de origen. (R.M. 815-2010/MINSA).

5.1.2 Afiliación al Seguro Integral de Salud

Es la adscripción de un asegurado a alguno de los regímenes de aseguramiento del Seguro Integral de Salud-SIS.

5.1.3 Asegurado o afiliado

Toda persona beneficiaria radicada en el país, que esté bajo la cobertura de alguno de los regímenes de aseguramiento del Seguro Integral de Salud.

Para el reconocimiento de los beneficios de un asegurado, deberá cumplir con los requisitos de afiliación, la cual deberá estar activa y vigente.



5.1.4 Inscripción

Procedimiento mediante el cual el recién nacido, la persona residente de centro poblado con elegibilidad automática otorgada en el marco del numeral 8.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15, dentro del cual se encuentran los centros poblados Amazónicos y Alto Andinos dispersos y excluidos, y el residente de un Centro de Atención Residencial (CAR) para niños, niñas adolescentes o personas adultas mayores, es registrado por única vez en el establecimiento donde recibe atención, a fin de que pueda contar con la cobertura del SIS, la cual tendrá una vigencia máxima de 180 días desde su inscripción. En el caso del recién nacido, dicha vigencia será contada desde la fecha de su nacimiento.

Cumplido el período indicado, y de contar con las condiciones necesarias, se procederá a afiliar a la persona en su establecimiento de adscripción o centro de digitación. (R.J. 190-2012/SIS).

5.1.5 Gestante

Estado fisiológico de la mujer que se inicia con la fecundación y termina con el parto. (OMS). La gestación o embarazo es el proceso en el que crece y se desarrolla el feto en el interior del útero.

5.1.6 Puerperio

Es el periodo de tiempo que se extiende desde el final del alumbramiento o tercera etapa del trabajo de parto hasta los 42 días. El puerperio puede ser Inmediato (las primeras 24 horas), Mediato, los primeros 7 días y Tardío, (desde el 8° día hasta la 6ta. Semana (42 días)). (R.M. 668-2004/MINSA).

5.1.7 Parto

Expulsión del producto de la concepción mayor de 22 semanas y sus anexos. Puede ser Parto Eutócico o Distócico. (R.M. 695-2006/MINSA).

5.1.8 Prestación Asignación por alimentación en Casas Materna (111):

Es la prestación que brinda el Seguro Integral de Salud a sus beneficiarias gestantes y/o púerperas aseguradas, la cual incluye la alimentación diaria de la beneficiaria y de sus acompañantes (pareja, mamá, hijos u otro familiar), de acuerdo a tarifario vigente; el monto diario por persona es establecido según tarifario vigente o una tarifa de común acuerdo con el Gobierno Regional en el Marco de un Convenio, el cual puede ser entregado en efectivo o en tres raciones de alimentos diarios de acuerdo a normatividad vigente por el valor antes mencionado.

5.1.9 Pago Capitado: Es el pago prospectivo que realiza el financiador al prestador según el cápita calculado y las cláusulas contractuales establecidas según norma vigente.



5.2. PRINCIPIOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA.

Los principios de los derechos reconocidos jurídicamente son:

5.2.1 Universalidad; La Salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú y demás documentos y convenios suscritos por el Estado Peruano y otras leyes de menor jerarquía.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, reconoció precisamente el carácter universal, es decir transcultural y transhistórico del ser humano.

5.2.2 Interdependencia; La interdependencia hace referencia a la interconectividad de los derechos: la violación de un derecho desemboca en la violación de otros derechos, la promoción en una esfera de derechos promueve y apoya los de otra esfera de derechos.

5.2.3 Indivisibilidad; Los derechos humanos constituyen un conjunto indivisible, que incluyen derechos civiles, políticos, sociales económicos, y culturales.

5.2.4 Integralidad; Otorgamiento de todas las prestaciones necesarias para solucionar determinados problemas de salud.

La salud es considerada no sólo como un estado de ausencia de enfermedad sino como una dimensión del desarrollo y bienestar, se va haciendo necesario sustituir el tratamiento enfocado en una enfermedad, por la atención continua y completa de la persona, dentro de un ámbito familiar y social, complementando esfuerzos curativos con un número importante y creciente de acciones de fomento y mantenimiento de la salud

5.2.5 Complementariedad; La integralidad también supone que la atención debe ser continua en todos los niveles, ordenando de forma flexible los flujos de atención y de recursos, asegurando una atención creciente en caso de ser necesaria. Esto lleva aparejada la complementariedad de los servicios al interior de un establecimiento de salud o de una Red o Micro Red, y procesos de coordinación interinstitucionales.

5.2.6 Inalienabilidad; Los derechos que le son propios a los individuos no pueden ser enajenados, no son renunciables, ni transferibles; el Estado, garante de los derechos, puede y debe intervenir cuando una persona quiere renunciar al derecho a la vida.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del financiamiento;

6.1.1. El presupuesto de la prestación "111" de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al



Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna es financiada por el SIS a través de mecanismo de Pago Capitado.

6.1.2. El monto calculado resulta de la metodología de cálculo de la cápita detallado según normativa vigente SIS.

6.2. Requisitos del expediente de Asignación por Alimentación en Casa Materna:

- 6.2.1. Solicitud incluyendo el expediente o expedientes y el monto total por el cual se solicita el pago. (anexo 9.1).
- 6.2.2. Reporte correctamente llenado por el responsable del Establecimiento de Salud que brindó la atención. Deberá ser presentado en físico y en magnético. (Anexo 9.2).
- 6.2.3. Copia fedateada del formato único de Atención-FUA de la prestación "111" correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras el cual debe ser previamente digitado en el ARFSIS/SIASIS.
- 6.2.4. Copia fedateada de la declaración Jurada, de la paciente y los familiares, correctamente llenada sin borrones ni enmendaduras. (anexo 9.3).
- 6.2.5. Los expedientes deben presentarse en original y en copia, la documentación en original será para el pago y una copia fedateada para conservación.

6.3. De los plazos del expediente de Asignación por Alimentación en Casa Materna:

- 6.3.1. El plazo para la entrega del expediente de la prestación Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna a la Unidad Ejecutora es de 60 días calendarios, posteriores a la fecha de alta de la gestante y/o puérpera.
- 6.3.2. El establecimiento de salud, remitirá los requisitos del numeral 6.2 a la Unidad de Seguros de su Unidad Ejecutora, para su revisión y digitación en el SIASIS dentro de los 60 días de producida la prestación.
- 6.3.3. El responsable de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva-SSR del establecimiento al cual está adscrito la Casa Materna es el encargado de organizar el expediente y entregarlo oportunamente a la Unidad Ejecutora para su aprobación oportuna.

6.4. Del pago en las Unidades Ejecutoras:

- 6.4.1. Siendo el financiamiento de la prestación de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna por Mecanismo de pago Capitado, se aprueba y autoriza su pago en la Unidad Ejecutora.
- 6.4.2. El Establecimiento de Salud presenta la rendición de los expedientes a su Unidad Ejecutora, con los requisitos debidamente detallados.
- 6.4.3. La Unidad Ejecutora, verificará y validará el expediente presentado, revisando que esté completo y los documentos adjuntos no presenten adulteración que los invalide.

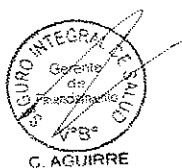


- 6.4.4. La Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a quince (15) días útiles de recibido los expedientes, aprueba mediante documento oficial, los expedientes sobre reconocimiento de derechos por concepto de "Asignación por alimentación en Casa Materna".
- 6.4.5. La Unidad Ejecutora realiza el pago con el expediente original más la planilla aprobada por la Unidad de Seguros.
- 6.4.6. En caso de haber expedientes observados, se devolverá al establecimiento de salud para la subsanación correspondiente, para el cual contarán con un plazo de quince (15) días útiles posteriores a la observación.
- 6.4.7. La Unidad Ejecutora remitirá mensualmente a la DIRESA, o la que haga sus veces, el reporte consolidado de los expedientes aprobados, para efectos de monitoreo y supervisión. A su vez la DIRESA, o la que haga sus veces, deberá remitir la información a la Unidad Desconcentrada Regional-UDR del SIS.
- 6.4.8. La prestación de Asignación por Alimentación en Casa Materna, a otras instancias diferentes a las Unidades Ejecutoras con establecimientos de salud, deberán otorgarse a través del convenio de gestión firmado por las partes y para efectos de pago será presentado a la Unidad Ejecutora, o la que haga sus veces, donde deberá ser revisado y aprobado, esta información deberá ser comunicado a la Unidad Desconcentrada Regional-UDR del SIS.
- 6.4.9. En caso que la Unidad Ejecutora atienda a usuarios de otras regiones, se realizará el ajuste respectivo.

6.5. Conceptos reconocidos para el Pago de la Prestación 111:

Los conceptos reconocidos para el pago de la prestación "Asignación por Alimentación en Casas Materna" pueden ser:

- 6.5.1. Compra de víveres y otros insumos para la preparación de alimentos los cuales deben estar debidamente registrados en las específicas de gasto 23.11.11 (alimentos y bebidas para consumo humano), 23.13.12 (gases), 23.13.11 (combustible).
- 6.5.2. Entrega de alimentos preparados en 03 raciones (desayuno, almuerzo y cena), gasto debidamente registrado en la específica de gasto 23.27.10.99 (elaboración de raciones alimenticias para personas-menús - Otras atenciones), descripción SIGA.
- 6.5.3. De no corresponder lo anterior es posible realizar el pago a través de la entrega de "Fondo por encargo" o "Caja Chica" la cual debe rendirse con una Declaración Jurada, entregándose el importe correspondiente de manera diaria a la gestante y sus familiares, previo registro de datos personales (Código de afiliación, N° de historia clínica, N° de Documento Nacional de Identidad-DNI o Carnet de Extranjería y domicilio).



VII. RESPONSABILIDADES:

- 7.1 Es responsabilidad de los Directores de las DIRESAS, DISAS y GERESAS, Unidades Ejecutoras, Redes y Micro redes de Salud garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2 Las Unidades Ejecutoras, son responsables de la aprobación, pago, custodia y conservación de los expedientes de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puerperas afiliadas/inscritas al Seguro

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -2013-SIS/GNF.V.01
DIRECTIVA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRESTACION DE ASIGNACION POR ALIMENTACION PARA
GESTANTES Y/O PUERPERAS AFILIADAS /INSCRITAS ALOJADAS EN CASA MATERNA

- Integral de Salud alojadas en Casa Materna, tal como está establecido en el Manual del Sistema de Archivo Institucional del SIS vigente y en normas del Sistema Nacional de Control.
- 7.3 La Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF del SIS, es responsable de la implementación de la presente directiva.
 - 7.4 La Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS realizará las adecuaciones necesarias en el sistema informático para el registro de la información correspondiente de acuerdo a la presente Directiva.
 - 7.5 La GNF y las Gerencias Macro Regionales a través de las UDRs son los órganos y unidades orgánicas funcionales, responsables de la Supervisión de la correcta entrega de esta prestación en la Casa Materna.
 - 7.6 La Gerencia de Negocios y Financiamiento, la Gerencia Macro regional y las UDRs respectivas del SIS son responsables de realizar el monitoreo y la supervisión del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, de acuerdo a sus competencias funcionales.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El ingreso de las prestaciones se realizarán también en el formato del Anexo 9.3, el cual deberá ser presentado para la valorización de la prestación en tanto el aplicativo informático se adecue al registro del Formato Único de Atención.
- 8.2. Los aspectos operativos complementarios que requieran ser desarrollados y/o adecuados a los fines y objetivos de la presente directiva, podrán ser aprobados mediante resolución expresa de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, conforme a los procedimientos del Seguro Integral de Salud.
- 8.3. El Formato Único de Atención - FUA para el caso del expediente de Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna será llenado con el código de prestación 111, el cual será digitado en el aplicativo informático del SIS.
- 8.4. La Declaración jurada de asignación de alimentación en Casa Materna debe tener la firma y/o huella digital de la gestante y/o puérpera y sus acompañantes, con sus respectivos datos personales.
- 8.5. En caso de aperturarse o crearse una nueva Casa Materna deberá informarse a la Unidad Ejecutora para su registro y control respectivo.

IX. ANEXOS:



- 9.1. Modelo de solicitud para pago de la prestación "Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna". Anexo 01.
- 9.2. Modelo de reporte excel de la prestación "Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna". Anexo 02.
- 9.3. Declaración jurada de "Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna." Anexo 03.
- 9.4. Flujograma del proceso de Registro, Aprobación y Pago del "Asignación por Alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en Casa Materna". Anexo 04.

ANEXO 01

MODELO DE SOLICITUD PARA PAGO DE ASIGNACIÓN POR
ALIMENTACIÓN DE GESTANTES Y/O PUÉRPERAS
AFILIADAS/INSCRITAS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD ALOJADAS
EN CASA MATERNA

SOLICITO: Pago de la prestación
Asignación por Alimentación en
Casa Materna

SEÑOR REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
S.R.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento la relación de los expedientes registrados por concepto de prestación de "Asignación por Alimentación en Casa Materna". Por tal motivo, precisamos lo siguiente:

N°	Código de afiliación/inscripción (gestante)	Beneficiaria/o	DNI/Carnet de Extranjería	Costo S/.
COSTO TOTAL				

Motivo por el cual agradeceremos el trámite del pago correspondiente,

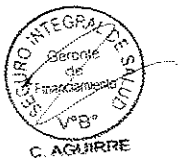
Adjunto se remiten los requisitos establecidos en las normas vigentes.

1. Reporte de las prestaciones en físico y en magnético.
2. Copia fedateada de los FUAs de la prestación correctamente llenados, sin borrones ni enmendaduras y previamente digitados en el SIASIS.
3. Copia fedateada de las declaraciones Juradas correctamente llenadas sin borrones ni enmendaduras.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite de pago respectivo de la prestación brindada al beneficiario SIS arriba mencionado.

..... de del 201...

Firma y sello del Jefe del EE.SS
o del Responsable de Seguros
o Responsable de la Estrategia de SSR



ANEXO 9.3

**DECLARACIÓN JURADA DE “ASIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN DE GESTANTES
 Y/O PUERPERAS AFILIADAS/INSCRITAS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 ALOJADAS EN CASA MATERNA”**

Yo,, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N°..... con Código de afiliación/inscripción:..... alojada en Casa Materna: ubicada en el Distrito de la Provincia de del Departamento de declaro bajo juramento que recibí la cantidad de S/.00 Nuevos Soles, por concepto de alimentación del al....., siendo el importe diario por persona de nuevos soles (S/.00)*, del establecimiento de salud Cod. RENAES, habiéndome acompañado las siguientes personas:

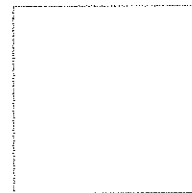
N°	NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE	DNI o Carnet de Extranjería	N° DE DIAS	FIRMA O HUELLA DIGITAL	OBSERVACION
1					
2					
3					
4					
5					

*Podría ser recibido en tres (3) comidas preparadas diarias (desayuno/almuerzo/cena) por persona.

Observación:.....

Firmo la presente en señal de conformidad
, a los..... días del mes de..... del año.....

.....
FIRMA
 Nombres y Apellidos:



DNI:



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -2013-SIS/GNF.V.01
 DIRECTIVA QUE REGULA EL PAGO DE LA PRESTACION DE ASIGNACION POR ALIMENTACION PARA
 GESTANTES Y/O PUERPERAS AFILIADAS /INSCRITAS ALOJADAS EN CASA MATERNA

ANEXO 9.4

**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE REGISTRO, APROBACIÓN Y PAGO DE LA
 PRESTACIÓN DE “ASIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN DE GESTANTES Y/O
 PUERPERAS AFILIADAS/INSCRITAS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 ALOJADAS EN CASA MATERNA”.**

